



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3869 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que no debemos dejar de destacar los logros que esta asociación ha conseguido representando a la Ciudad de Río Grande, los mismos los han conseguido aún, sin contar con su propio espacio de entrenamiento;
que este Cuerpo Deliberativo valoriza el accionar de la "Asociación Riograndense de Deporte Especial y Adaptado", que mediante el desarrollo de su disciplina, logran la calidad en el desempeño deportivo integrado a las personas en un fin común y sano para la ciudadanía.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público, la superficie de quinientos metros cuadrados (500 Mts²) o lo que en más o menos resulte de la mensura definitiva, del espacio verde identificado catastralmente como parcela 1, macizo 74 de la sección "C" de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Reverendo Padre Forgacs, Leopoldo Lugones y Almirante Brown de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- INSTRUYASE al Poder Ejecutivo Municipal a llevar adelante todas las actuaciones administrativas que correspondieren para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 3º.- FACULTESE a la Dirección de Catastro Municipal a realizar la mensura correspondiente, a los fines crear la parcela catastral y que la misma armonice con las otras desafectaciones realizadas en el ya mencionado macizo.

Artículo 4º.- AFECTESE al dominio privado del Municipio de Río Grande, la superficie aludida en el art. 1º y adjudíquese la fracción mencionada a favor "Asociación Riograndense de Deporte Especial y Adaptado", debiendo los beneficiarios disponer de un plazo de cinco (5) años para realizar las obras correspondientes, que tendrá como destino la construcción de su sede social. En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente quedará sin efecto.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JUNIO DE 2018.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.

Lb/FR